



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS (2020)

En SSR Mining, respetamos los derechos humanos de las personas afectadas por nuestras operaciones y actividades. Dondequiera que trabajemos, nos esforzamos por evitar causar o contribuir a violaciones de los derechos humanos, y por facilitar el acceso al resarcimiento. Tenemos tolerancia cero ante cualquier violación de los derechos humanos cometida en nuestras operaciones, por nuestros empleados, nuestros socios de trabajo u otros terceros que operen en nuestro nombre.

Esta política establece el compromiso de SSR Mining de respetar los derechos humanos.

Compromisos

SSR Mining se compromete a:

- Reconocer su responsabilidad en virtud de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en torno a respetar los derechos humanos en todas sus operaciones y en toda su cadena de suministro.
- Respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente que comprenden, como mínimo, derechos relacionados con las condiciones laborales, la libertad de asociación, la libertad de expresión, la negociación colectiva, las horas de trabajo máximas, los salarios mínimos, el derecho de reunión y la igualdad de oportunidades.
- No discriminar a ninguna persona por motivos de raza, religión, origen étnico, nacionalidad, color, sexo, edad, orientación sexual, ciudadanía, estado civil, embarazo, discapacidad o cualquier otra característica protegida legalmente no relacionada con el desempeño laboral de una persona.
- Tolerancia cero ante violaciones de los derechos humanos cometidas por empleados, socios de trabajo o terceros que actúan en su nombre.
- Oponerse a todas las formas de esclavitud, trabajo forzado u obligatorio y trabajo infantil, tanto dentro de su organización como dentro de sus cadenas de suministro.
- Realizar evaluaciones independientes de derechos humanos en nuestras oficinas corporativas y en nuestros sitios operativos sobre una base de riesgo priorizado para identificar y gestionar los riesgos de derechos humanos y los posibles impactos. Como mínimo, incluiremos lo siguiente en nuestras evaluaciones de derechos humanos: condiciones laborales; no discriminación; salud y seguridad; protección; gestión del agua; derechos de los pueblos indígenas; grupos vulnerables; y nuestros proveedores y socios de trabajo clave.
- Tratar a nuestras partes interesadas (incluidos empleados, socios de trabajo y comunidades locales) de manera justa y sin discriminación ni acoso de ningún tipo.
- Respetar la historia, la cultura y las formas tradicionales de los pueblos indígenas, su posición como pueblos distintos y autodeterminados con derechos colectivos, y sus derechos sobre la tierra, el agua y el medioambiente.
- Reconocer que las comunidades locales, las partes interesadas y las comunidades indígenas tienen un papel que desempeñar en el desarrollo de proyectos que probablemente las afecten, e interactuar con ellas para recibir sus comentarios y opiniones.
- Mantener mecanismos formales, incluido un mecanismo de quejas y el mecanismo establecido en nuestra *Política de denuncia de irregularidades*, para que las partes interesadas y las comunidades indígenas presenten y resuelvan quejas relacionadas con asuntos de derechos humanos.
- Considerar los riesgos e impactos de los derechos humanos en las decisiones de inversión más importantes, incluida la adquisición de nuevas propiedades y minas, así como posibles fusiones y adquisiciones.

Implementación

Para cumplir con los compromisos establecidos anteriormente, SSR Mining:

- Proporcionará un lugar de trabajo seguro y saludable para su personal.
- Promoverá la diversidad y la inclusión.
- Empleará únicamente a personas que superen la edad mínima legal para el empleo según lo establecido por la legislación en los países donde operamos o de acuerdo con el Convenio 138 de la OIT.
- Comunicará esta política interna y externamente para ayudar a garantizar que nuestras partes interesadas y las comunidades indígenas comprendan nuestras responsabilidades y nuestros compromisos en cuanto a los derechos humanos.
- Proporcionará capacitación sobre nuestra Política de derechos humanos y nuestras expectativas como parte de nuestros programas de introducción para empleados y contratistas.
- Llevará a cabo una capacitación mejorada sobre derechos humanos para nuestro liderazgo corporativo sénior y nuestra gerencia de operaciones, e incluirá a los supervisores de primer nivel y a otras personas en funciones laborales de mayor riesgo.
- Establecerá y mantendrá relaciones significativas y transparentes con las comunidades locales, basadas en principios de respeto mutuo y confianza.
- Buscará oportunidades para apoyar y promover el goce de los derechos humanos para nuestras partes interesadas y las comunidades indígenas (*p. ej.*, el derecho a la educación).
- Revisará regularmente nuestro desempeño, y el de nuestros proveedores y socios de trabajo clave, en asuntos de derechos humanos en relación con nuestras políticas y nuestros estándares, para permitir la mejora continua en nuestra gestión y en nuestro desempeño en materia de derechos humanos.
- Seguirá los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos en nuestro trato con el personal de seguridad público y privado, y con las comunidades locales.
- Evitará, mitigará y, cuando corresponda, remediará los impactos negativos en los derechos humanos que sean causados por SSR Mining o a los que SSR Mining contribuya. En el caso de que estemos directamente vinculados a impactos negativos en los derechos humanos debido a actividades en nuestra cadena de valor, trabajaremos para usar nuestra influencia para prevenir o mitigar esos impactos.
- Tomará las medidas adecuadas cuando identifiquemos violaciones de esta política por parte de empleados o socios de trabajo, que pueden incluir hasta la finalización de la relación laboral o la rescisión del contrato, y la derivación a las autoridades pertinentes.
- Comunicará públicamente nuestro enfoque y desempeño en cuanto a la gestión de derechos humanos en nuestro Informe de sostenibilidad anual.

Esta política no reemplaza las leyes y reglamentaciones aplicables en las jurisdicciones en las que operamos; más bien, tiene como objetivo apoyar a los gobiernos anfitriones en la protección de los derechos humanos y la prevención de abusos de derechos humanos.

Esta política está alineada con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales. Esto incluye el apoyo y el respeto de los derechos humanos expresados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

Alcance, aplicación y responsabilidad

Esta política se aplica a todos los directores, funcionarios, empleados y socios de trabajo de SSR Mining Inc., nuestras subsidiarias, filiales y empresas conjuntas, dondequiera que se encuentren.

El Comité Ejecutivo de SSR Mining tiene responsabilidad directa por la implementación de esta política, incluido el establecimiento de iniciativas y objetivos que promuevan y apoyen esta política.

Revisión periódica

La Junta Directiva de SSR Mining revisará y evaluará esta política regularmente. Esta política estará disponible en el sitio web de SSR Mining, y se publicará una copia de la política en inglés y en los idiomas locales en los sitios operados por SSR Mining.